



Análisis del articulado de la LOMCE

I.-Exposición de motivos, Infantil y Primaria

Anotaciones sobre estos textos:

- A partir de estos comentarios resulta el artículo: Concejo ante la LOMCE recogido en la web de Concejo Educativo de CyL
- Se recoge solo la parte de articulado que se desea comentar
- Se incluyen los comentarios en recuadro de color gris, por si se desean leer todos seguidos
- Las partes del texto que han variado en la versión definitiva de la ley se ponen en rojo ya que, a veces, es interesante observar los cambios habidos. Lo suprimido está tachado
- Los textos correspondientes a las propuestas curriculares se resumen en una tabla

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I

PRINCIPIO ECONOMICISTA

Párrafo del texto

Inicial:

Los alumnos y alumnas son el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos (la palabra talento está nombrada 7 veces en los cuatro primeros párrafos) son lo más valioso que tenemos como país.

Párrafos posteriores de este punto I:

La educación es el motor que promueve el bienestar de un país; el nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito el panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor.

artículo 27.2 de la Constitución española "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales"

Comentario.

Entra la ley en el terreno de la palabra-escaparate, que no se tiene intención de cumplir, entremezclada con los párrafos en que se incluye aquello que defiende. Los fines que se definen pensando en las personas, no se corresponden con los hechos, lo que realmente defiende, sí. Conserva el mismo fin economicista, con casi el mismo párrafo del primer borrador, pero entremezclado en el texto para que se vea menos

Con ese principio, que supedita la educación a los fines económicos, pretende dar respuesta



al principio educativo de la constitución que incluye algo más abajo.

PRINCIPIO SEGREGADOR

Párrafos del texto

Por ello, todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, en la búsqueda de desarrollo del talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos. Para todos ellos esta Ley Orgánica establece los necesarios mecanismos de permeabilidad y retorno entre las diferentes trayectorias y vías que en ella se articulan. NUEVO

*Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos, por lo que el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso de cara al desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de la reforma se basa en la evolución hacia un **sistema capaz de canalizar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad** y estimulen el espíritu emprendedor a través de la posibilidad, para los alumnos y sus padres o tutores, de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional.*

*Solo un sistema educativo de **calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades**. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».*

Comentario

Conserva la justificación de la desigualdad y segregación que ya marcaba desde el primer borrador. Lo hace eso así, tras una introducción "escaparate" que parece decir lo contrario. ¿Un sistema educativo no tendría que abrir expectativas y desarrollar todas las capacidades básicas en todo el alumnado? Aquí se está defendiendo lo contrario, se pretende "potenciar los talentos de cada persona" ¿Quién de pequeñ@ aprendiera a vender en un mercadillo debe seguir así todo su vida?

Teniendo en cuenta que lo liga a la empleabilidad, ¿no se está justificando el empleo basura junto a un gran nivel de contratación de minorías privilegiadas?

Por último introduce, por primera vez, el término "calidad" como otra "palabra escaparate" y manipuladora, como se verá después. Usa la "calidad" como garante de la igualdad de oportunidades y única garantía del desarrollo del alumnado. Si en el párrafo se quita, no elimina el sentido ¿qué supone incluirla? Le da un valor objetivo, absoluto e indiscutible, cuando detrás de esa idea puede haber diferencias tan grandes, que hagan que se apoye la igualdad o la desigualdad.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II

SESGO IDEOLÓGICO EN LA VISIÓN SOCIAL APLICADA

Párrafos del texto

Uno de los objetivos de la reforma es **introducir nuevos patrones de conducta** que ubiquen a la educación en el centro de nuestra sociedad y economía. La transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo. Es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. **La educación es una tarea que afecta a empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil y, de manera muy particular, a las familias.** El éxito de la transformación social en la que estamos inmersos depende de la educación. Ahora bien sin la implicación de la sociedad civil no habrá transformación educativa.

La realidad familiar en general, y en particular en el ámbito de su relación con la educación, está experimentando profundos cambios. Son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de las relaciones entre alumnos y alumnas, familias y escuelas. **Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.**

Es de destacar los resultados del trabajo generoso de maestros y profesores, padres y **otros actores sociales**, que nos brindan una visión optimista ante la transformación de la educación a la que nos enfrentamos, al ofrecernos una larga lista de experiencias de éxito en los más diversos ámbitos, con o sin la colaboración de las Administraciones educativas, propiciando entornos locales, en muchos casos con proyección global, de cooperación y aprendizaje.

Comentario

Surgen de la lectura de este párrafo una serie de dudas sobre la ideología social que se aplicará en esta ley (¿la lógica social que deriva del "mercado"?).

Por un lado ¿qué quiere decir que uno de los objetivos de la reforma es "introducir nuevos patrones de conducta"? ¿A qué patrones se refiere?

En segundo lugar es, cuando menos, extraño que se introduzca como primer actor social de la educación a las empresas.

En tercer lugar ¿quiere justificar, como beneficio social la idea de la libre elección de centro, cuando habla de confiar en las decisiones familiares? También puede que, simplemente, esté hablando de colaboración con las familias y con la comunidad educativa (en ese caso debería aparecer en la ley más veces y no lo hace).

Por último cuando destaca el "trabajo generoso" ¿a quien se refiere con "otros actores sociales"? ¿Está avalando la entrada de, por ejemplo, empresas, en el sistema escolar, incluso público?



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS III

VISIÓN ECONOMICISTA EN EL CONCEPTO DE CALIDAD

Párrafo del texto

... fractura del conocimiento. La fractura entre los que disponen de los conocimientos, competencias y habilidades para aprender y hacer, y hacer aprendiendo, y los que quedan excluidos. La lucha contra la exclusión... por abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad

*La escuela, y en especial la escuela pública, han encontrado su razón principal en la lucha contra la **inevitabilidad de las situaciones de injusticia o de degradación** que han ido acaeciendo en cada momento de su historia.*

*... la presente ley orgánica orienta a la escuela al servicio de una sociedad que no puede asumir como normal o estructural que una parte importante de sus alumnos, aquellos que abandonan las aulas antes de disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicas, o aquellos cuyo nivel formativo este muy por debajo de los **estándares de calidad internacionales**, partan en unas condiciones de desventaja tales, **en inicio de su carrera profesional que estén abocados al desempleo o a un puesto de trabajo de limitado valor añadido. Estas circunstancias, en la economía actual, cada vez más global y más exigente en la formación de trabajadores y empresarios, se convierten en una lacra que limita las posibilidades de movilidad social, cuando no conducen a la inasumible transmisión de la pobreza.***

Comentario

En el primer párrafo se condena, al sistema, a una mala calidad, sin haber concretado el concepto de calidad que se maneja (tampoco menciona que, en esa baja calidad, entrarían los centros concertados y privados).

Liga, además, después la Escuela Pública a las situaciones de injusticia y deterioro que dicen ser inevitables? ¿Qué idea está transmitiendo de Escuela Pública?

Ese concepto de calidad educativa lo perfila en el siguiente párrafo. Lo asimila al de cumplimiento de los estándares internacionales, circunscrito al de respuesta a preguntas concretas (los informes como PISA, incluso, tienen más información que no se quiere usar para el concepto de calidad, como el grado de inclusión del alumnado). Vuelve a relacionar esa calidad con el cumplimiento profesional olvidándose de la educación integral de la persona. Utiliza el concepto de calidad como la formación de potencial de trabajo preparado para usar por las empresas, se asimila el concepto al nivel de adquisición de contenido y no al de formación global de la persona como ciudadano y ciudadana crítica.

EQUIDAD SEGÚN LA CONCEPCIÓN ECONOMICISTA

Párrafo del texto

Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad. No hay mayor falta de equidad que un sistema que **iguale en la desidia o en la mediocridad**

Comentario



Usa un razonamiento falso. El concepto de calidad que se maneja, ligado a la educación como un bien de "consumo" y oportunidad laboral. Eso no tiene que ver con la equidad. Esa idea de calidad pasa por la competitividad y la equidad en educación, no puede ir por ahí.

El concepto de calidad que se utiliza, se basa en la adquisición de contenido de un determinado formato, para el que una parte del alumnado tiene ventaja porque se adecua más a lo manejado en su entorno. La equidad exigiría compensación y ni se menciona.

¿La mediocridad supone la falta de excelencias individuales? ¿Supone eso baja calidad del sistema? En realidad se está defendiendo la búsqueda de la excelencia y la competitividad dentro de sistema, que es lo que parece que subyace. La competitividad dentro de la educación básica supone el individualismo y la exclusión de parte del alumnado, nunca la equidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS IV

ESFUERZO Y MOTIVACIÓN

Párrafo del texto

*... personas activas... capaces de **asumir como propio el valor del equilibrio entre el esfuerzo y la recompensa**. El sistema educativo debe posibilitar el aprendizaje de cosas distintas y la enseñanza de manera diferente, para poder satisfacer a unos alumnos y alumnas que han ido cambiando con la sociedad.*

Comentario

Se sigue usando el esfuerzo como un valor universal, desligado de aquello por lo que se debe aplicar el mismo. No se cuestiona, ni se propone cuestionar si sirve cualquier sistema ni cualquier oferta que se le haga al alumnado.

No se tienen en cuenta la diferente procedencia y motivación del alumnado y expectativas de las familias ante lo que el sistema educativo puede proporcionarles y, por tanto, el esfuerzo que se quiere dedicar al mismo. El término **motivación** como parte de responsabilidad del sistema, queda olvidado por completo.

OTRAS COMPETENCIAS A POTENCIAR

Párrafo del texto

*Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario desde edades tempranas **adquirir competencias transversales**, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar y actitudes clave como confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.*

Comentario

El discurso de valores y otras competencias educativas (que vayan más allá de la "empleabilidad") es algo nuevo en este anteproyecto. No obstante no aparecen luego en las medidas concretas reales que propone poner en marcha. Aun así ¿es casualidad que no se mencionen de ninguna forma la cooperación, la solidaridad, la implicación social..., qué solo los haya individuales?.

NECESIDAD DEL CAMBIO

Párrafo del texto

Prácticamente todos los países desarrollados se encuentran en la actualidad, o lo han estado en los últimos años, inmersos en procesos de transformación de sus sistemas educativos. Las transformaciones sociales implícitas a un mundo más global, abierto e interconectado como en el que vivimos, han hecho considerar a los distintos países sobre la necesidad de cambios normativos y programáticos de mayor o menor envergadura para adecuar sus sistemas educativos a las nuevas exigencias

Comentario

¿Cómo se puede justificar un cambio sólo porque exista un número significativo de países que estén o hayan estado en proceso de cambio?. ¿No debería dar respuesta al principio educativo de la constitución que incluye algo más abajo?. ¿Acaso todos los países que nombran van en la misma línea y proponen las mismas actuaciones de mejora? Por otro lado ¿A qué últimos tiempos se refiere el texto? Por ejemplo, en Inglaterra el cambio programático y de mayor envergadura fue en el 2002.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS V**JUSTIFICACIÓN POR INFORMES INTERNACIONALES****Párrafo del texto**

Las diferencias entre los alumnos de un mismo centro y los distintos centros indican que tenemos un sistema educativo más homogéneo que la media, lo que se transforma en **una equidad superior a la media de la OCDE.**

...Sin embargo, el sistema actual no permite progresar hacia una mejora de la calidad educativa, ...

Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT (Statistical Office of the European Communities) en relación con los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020, apuntan con claridad **al abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español...**

Por otra parte, el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE.

De acuerdo con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea, esta mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar una educación y una formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa «Juventud en movimiento», planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente. A tal fin, se tomará como marco orientador y de referencia necesaria la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008. **(NUEVO en texto definitivo)**

...Esta ley orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero enriquecido con las aportaciones de toda la comunidad educativa.

Comentario



La argumentación, a partir de estudios y pruebas internacionales, es pobre y sesgada y con una completa falta de rigor a la hora de exponer conclusiones. Por ejemplo, nunca se da importancia a los datos de equidad que se asignan a nuestro sistema educativo, solo se resaltan los datos que se quiere y distorsionando su incidencia. Por otro lado, nada de lo que dice, justifica la actuación que propone.

Liga el término de inclusión al de discapacidad, lo que supone una idea sesgada y que trata de evitar toda la serie de desigualdades de partida existentes en la sociedad

En todo caso, si nuestro problema es el abandono temprano, ¿no implicaría eso hacer un trabajo de prevención y mayor inclusión en las primeras etapas, en especial? Eso ni se toca. Desarrollar, por ejemplo, un currículo especializado o la división en curso en vez de en ciclos, son aspectos que no buscan evitar el abandono, sino lo contrario. Si se está buscando la modificación del final (ESO y Bachillerato) como ya se hacía en el primer borrador, no se está tratando de evitar el abandono

La última frase de este apartado no merece comentarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS VI

LA "MEJORA" DEL SISTEMA

Párrafo del texto

*La reforma de la LOMCE se apoya en evidencias y recoge las mejores prácticas comparadas. Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, **mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales**, tanto en la **tasa comparativa de alumnos excelentes, como la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor** de los estudiantes. Los principios sobre los cuales pivota la reforma son fundamentalmente, **el aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.**(NUEVO EN TEXTO DEFINITIVO)*

Comentario

Lo que está proponiendo llevar a la práctica no es una mejora intrínseca del sistema educativo sino:

- Una variación de las estadísticas basadas en una derivación del alumnado en itinerarios para, supuestamente, favorecer "sus potencialidades" y maquillar así los datos
- Un ajuste a los fines economicistas (mejorar la empleabilidad y no el interés formativo de la persona). Se basa para ello, como luego se ve en el desarrollo del anteproyecto, en un control férreo centralista (evaluación externa, currículo, evaluación, control de alumnado...) y poco democrático, que evite "desviaciones" del currículo, evaluación...

Los principios en que pivota la reforma merecen un análisis de cada uno: una autonomía que supone dividir a los centros en categorías, un esfuerzo de la dirección que supone el nombramiento de "jefes de empresa", evaluación externa como control férreo y racionalización como supresión de plazas públicas y flexibilización de trayectorias que supone seleccionar de forma temprana.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS VII

LA "MEJORA" DEL SISTEMA

Párrafo del texto

El aumento de la autonomía de los centros es una recomendación reiterada de la OCDE para mejorar sus resultados, ...

La reforma contribuirá también a reforzar la capacidad de gestión de la dirección de los centros confiriendo a los directores, **como representantes que son de la Administración educativa en el centro**, y como responsables del proyecto educativo, la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión. Por otro lado, se potencia la idea de la profesionalización de la función directiva a través de un sistema de certificación previa para acceder al puesto de director, y se establece un protocolo para rendir cuentas de las decisiones tomadas, de las acciones de calidad y de los resultados obtenidos al implementarlas.

Comentario

En un solo párrafo:

- Corrompe la idea de autonomía de centro como valor cooperativo y colectivo.
- La define como poder personal en la figura del director (no hay directoras)
- Promete más poder para esa persona y mayor aislamiento de la vida educativa del centro (profesionalización) que, además, deja de ser representante de centro y lo es solo de la administración y de su propio proyecto personal, que tendrá que haber elaborado y aprobado.

Destruye, por tanto, la idea de participación, comunidad educativa... y confía en una gestión personal sin participación, como corresponde a la idea que pretende implantar, de los centros como "empresas", ligadas jerárquicamente a la misma administración

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS VIII

EL CONTROL EXTERNO

Párrafo del texto

*Las evaluaciones externas de fin de etapa constituyen **una de las principales novedades de la LOMCE** con respecto al marco anterior y una de las medidas llamadas a mejorar de manera más directa la calidad del sistema educativo.*

*Estas pruebas tendrán un **carácter formativo y de diagnóstico**. Por un lado deben servir para garantizar que todos los alumnos y alumnas alcanzan los niveles de aprendizaje adecuados para el normal desenvolvimiento de la vida personal y profesional conforme el título pretendido, y además deben permitir orientar a los alumnos y alumnas en sus decisiones escolares de acuerdo con los conocimientos y competencias que realmente posean.*

Por otro lado, estas pruebas:

- *...introduciendo elementos de certeza, objetividad y **comparabilidad de resultados**; además, proporcionan una valiosa **información a los padres, a los centros y a las administraciones educativas de cara futuras decisiones**.*
- *Deberán ser cuidadosas para poder medir los resultados del proceso de aprendizaje sin mermar la deseada autonomía de los centros, y deberán **excluir la posibilidad de cualquier tipo de adiestramiento para su superación**. ...*



*El éxito de la propuesta de evaluaciones consistirá en conseguir que ningún alumno o alumna encuentre ante ellas una barrera insoslayable. Cada prueba debe ofrecer opciones y pasarelas, de manera que **nadie que quiera seguir aprendiendo bajo ningún concepto pueda quedar fuera del sistema.***

*Las evaluaciones propuestas **no agotan las posibilidades de evaluación** dentro del sistema, si bien corresponderá a las Administraciones educativas la decisión sobre la realización de otras posibilidades.*

Comentario

Una prueba escrita supone una serie de condiciones de respuesta del alumnado: dominio del lenguaje escrito (no oral) sobre otras potencialidades, control de la concentración y esfuerzo en un momento de tensión importante, dominio de la tipología de preguntas que se incluyan en la prueba única y para toda España y que, no tienen por qué ser, la única forma de preguntar, etc.

Esto tiene varias consecuencias. Primero, a pasar por el tamiz de un tipo de "potencialidad" por usar un término de la ley, para evaluar a todas las demás, lo que es absurdo. Lo segundo, a que los centros tengan que dedicarse a "entrenar" sobre la prueba, con su estilo único de pregunta, de formulación de ejercicio etc., además del contenido. Tercero a empobrecer y sesgar la evaluación: ¿se puede "evaluar" con una prueba escrita basada en el contenido del currículo y sin contraste con otros momentos de aprendizaje?. Por último a, supuestamente, a "orientar" al alumnado en base a una sola prueba, sin ningún tipo de actividad, proceso etc. ¿ es posible saber qué es lo que gusta a una persona o le va mejor solo por cómo contesta preguntas de un examen?. Claramente ese fin es falso y lo que pretende es derivar a una buena parte del alumnado.

En otro sentido, en los pequeños párrafos del final, se está admitiendo que:

- las pruebas van a servir para fomentar la competencia entre personas, entre centros. Es decir se les va a dar un uso externo "comercial" de competencia empresarial
- romperán la autonomía de los centros y provocará un entrenamiento (en deterioro de los procesos educativos que deben darse en los centros).
- crearán barreras que impidan el proceso educativo de parte del alumnado.

No habla del clima que se creará en los centros y lo que esto supondrá en el proceso de aprendizaje, de asfixia para alumnado y para las familias.

Por último, al referirse a otras posibles evaluaciones externas, cabría preguntarse hasta donde se llevará el control externo. ¿Supone una forma de callar a las CCAA?

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS X

SIN PERMEABILIDAD REAL

Párrafo del texto

Las rigideces del sistema conducen a la exclusión de los alumnos y alumnas cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. La posibilidad de elegir entre distintas trayectorias garantiza una más fácil permanencia en sistema educativo y en consecuencia mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

Es una obsesión en la reforma el eliminar las barreras para favorecer al menos la



realización de las etapas superiores de secundaria, una exigencia cada vez más evidente en la sociedad en la que vivimos, para lo que se han planteado nuevos itinerarios y se han dotado los existentes de mayor permeabilidad.

Comentario

Sigue aplicando en otro momento concreto el principio segregador que enuncia desde el principio: separar y dejar que quien tiene pocas expectativas siga en ese mundo. Nunca se habla de compensación

No existe permeabilidad cuando se abren itinerarios que conducen a lugares distintos y no tienen retorno. Eso supone separación, segregación. Permeabilidad supondría la realización de un trabajo colectivo con la diferencia del alumnado, de forma inclusiva, poniendo los recursos que sean necesarios y haciendo permeable la forma de trabajo para poder llegar a todo él y, en los casos en que eso ya no fuera posible, marcando caminos que tengan posibilidad de retorno o, al menos, no condicionen las posibilidades de futuro

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS XIII**DOBLE SISTEMA****Párrafo del texto**

...Se crea un nuevo título de Formación Profesional Básica, se flexibilizan las vías de acceso desde la Formación Profesional Básica hacia la de Grado Medio y desde ésta hacia la de Grado Superior,

Comentario

Se crea una escolarización doble, en paralelo, en la que es fácil caer ya desde 2º de ESO, pero de la que es complicado salir

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS XIV**EDUCACIÓN CÍVICA TRASVERSAL** (nuevo en texto definitivo)**Párrafo del texto**

La Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática, de fecha 16 de octubre de 2002, señala que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia.

Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se contempla también como fin a cuya consecución se orienta el Sistema Educativo Español la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Esta Ley Orgánica considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación del



Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. En el contexto del cambio metodológico que esta Ley Orgánica propugna se aborda esta necesidad de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica, de forma que la adquisición de competencias sociales y cívicas se incluya en la dinámica cotidiana de los procesos de enseñanza y aprendizaje y se potencie de esa forma, a través de un planteamiento conjunto, su posibilidad de transferencia y su carácter orientador.

Comentario

Si es tan importante se debería haber ampliado desde la educación para la ciudadanía existente en vez de anularla. ¿Se piensa en anular una parte tan importante de formación, diciendo que es trasversal pero con poca intención de desarrollarla dentro del horario escolar?

Artículo único. Modificación de la LOE (2006, de 3 de mayo)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se modifica en los siguientes términos ([ver texto completo de este apartado](#)):

Párrafo del texto.

Uno. *Se modifica la redacción de los párrafos b), k) y l) y se añaden nuevos párrafos h bis) y q) al artículo 1 en los siguientes términos:*

«b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.»

Comentario:



Se utilizan principios generales como escaparate que den una buena imagen para incluir la "libre elección de centro" por encima del derecho universal a una educación en igualdad, entre esos derechos, como si no fuera algo enmendado , incluso, desde la sentencia del tribunal constitucional.

Párrafo del texto. Dos. Se añade un nuevo artículo 2.bis con la siguiente redacción:

"Artículo 2.bis. Sistema Educativo Español.

1. A efectos de esta ley orgánica, se entiende por Sistema Educativo Español las Administraciones educativas, los profesionales de la educación, y en general el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de regulación, de financiación o de prestación del servicio de la educación en España y sus beneficiarios, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para prestarlo.

Comentario.

¿Por qué habla de beneficiarios en vez de alumnado y familias? ¿ Hay más?

Lo más grave parece que es la posible entrada de la empresa privada en los centros educativos, incluso en la educación pública, al hablar de "agentes privados" .

Párrafo del texto. 3. *Para la consecución de los fines previstos en el artículo 2, el Sistema Educativo Español contará, entre otros, con los siguientes instrumentos: ...*

El Sistema de Información Educativa, del que forma parte el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación

Comentario.

¿De qué se trata ese nuevo ente?. No concreta de qué se ocupará (presumiblemente de las evaluaciones externas y otros datos sobre educación). No dice que deba ser un ente público ni que pertenezca a las administraciones (teniendo en cuenta que acaba de aclarar que los agentes educativo también pueden ser privados)

Párrafo del texto.

Tres. Se añade un nuevo apartado 10 al artículo 3, con la siguiente redacción:

"3. Los ciclos de Formación Profesional Básica tendrán carácter obligatorio y gratuito."

Comentario. Supondrá más financiación a la privada, derivación de alumnado en enseñanza obligatoria

CURRÍCULO ASPECTOS GENERALES CENTRALIZACIÓN Y CONTROL:

Párrafo del texto. Cuatro. El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. Currículo.



2. El currículo estará integrado por los siguientes elementos: Los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

Las competencias, o capacidades para activar y aplicar de forma conjunta los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, para lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

Comentario. No aporta ninguna referencia a la aplicación a la realidad, a algo que no sean ejercicio académico, eso sí, cada vez más complejos.

Las competencias dejan de ser básicas para convertirse en competencias ¿académicas?

Párrafo del texto.

Los contenidos, o conjuntos de nociones, conocimientos, habilidades, objetivos, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.

Comentario. Incluye en los contenidos, elementos que no son solo conceptos, aunque restringido con el concepto de competencia marcado anteriormente.

Párrafo del texto *Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas, bloques y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participen los alumnos.*

Comentario. El concepto eje es la asignatura, que es el concepto más especializado de contenido, menos cercano a lo real. En ella incluye todo lo demás. Puede no ser un mero cambio de nomenclatura

Párrafo del texto *La metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes.*

Comentario. Restringe la metodología a formas de aplicar y organizar, a algo académico, no habla de las opciones que puede dar, ni qué objetivos (de inclusión, acercamiento a la realidad, motivación del alumnado...) se podrían alcanzar con ella.

Párrafo del texto. *Los estándares y criterios para la evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos."*

Comentario. ¿A qué se refiere con los estándares? ¿ Serán formatos de evaluación "prefabricados" que restrinjan la posible práctica en el aula?

Párrafo del texto. Cinco. *Se añade un nuevo artículo 6.bis, dentro del capítulo III del título preliminar, con la siguiente redacción: LOE .*

"Artículo 6.bis. Distribución de competencias.

1. *Corresponde al gobierno: La ordenación general del sistema educativo ...*

d) *La alta inspección y demás facultades que, conforme al artículo 149.1.30 de la Constitución, le corresponden para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los Poderes públicos.*



...

e) El diseño del currículo básico, *en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y .(NUEVO en texto definitivo) el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica.*

Comentario. Amenaza con una utilización mayor de la Alta inspección como elemento de control. Se reserva una serie de pautas (habría que prestar atención a los estándares evaluables, sobre todo), para hacer, no un sistema común, sino un sistema impuesto.

2. 2. En Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, las asignaturas se agruparán en tres bloques, *de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica .(NUEVO),*

Comentarios. El significado de qué suponen estas materias, por ejemplo en Primaria, se aclara después y que corresponden en realidad a:

Troncales = "fundamentales" las que hay que cuidar para variar las estadísticas internacionales.

Específicas = "de segunda" de las que se podía prescindir en algún caso, aunque se controlen tiempos, evaluación...

Libre configuración autonómica: ¿"de tercera"?, aquellas que da igual lo que se haga y se dejan en manos de las CCAA

CURRICULO EN PRIMARIA

Contenidos extraído del texto

...sobre los que las Administraciones educativas y los centros docentes realizarán sus funciones de la siguiente forma:

El Ministerio de EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES será quien defina, en cada tipo de materia...		
<i>En las Troncales</i>	<i>En las Específicas</i>	<i>En las de libre configuración autonómica</i>
<p>Contenidos (100% en el 50% del horario global)) Criterios de evaluación, logro de competencias y estándares de evaluación. Estándares de evaluación Horario mínimo (50%) Determinar características de las pruebas Diseñar pruebas y establecer contenido en cada convocatoria (excepto 3º)</p>	<p>Criterios de evaluación y logro de competencias Estándares de evaluación</p>	



Comentario

En las troncales podría haber alguna hora añadida desde la CCAA, pero no contaría para reválidas. En realidad se reserva el contenido que va a ser crucial para titular y concreta al máximo lo que hay que hacer a través de los estándares de evaluación. En específicas también controla el contenido a través de los estándares pormenorizados.

Otras administraciones deberán...

<i>En las Troncales</i>	<i>En las Específicas</i>	<i>En las de libre configuración autonómica</i>
Completar contenidos. Horario máximo. Recomendaciones de metodología didáctica Complementar criterios de evaluación.	Contenido Directrices metodológicas Horario Recomendaciones de metodología didáctica Complementar criterios de evaluación	Contenido Horarios Criterios de evaluación Recomendaciones de metodología didáctica.

Comentario

En las troncales, las CCAA tendrán horario fuera de los mínimos sin marcar % del que disponen. Su aumento supondrá disminución de otro tipo de materias. En las específicas podrán influir en el horario aunque los contenidos estarán fijados por los estándares de evaluación. En las de libre configuración las posibilidades estarán marcadas por el horario ocupado ya por el resto, lógicamente, aunque en este caso las decisiones sean de la CA

Los centros decidirán en...

<i>En las Troncales</i>	<i>En las Específicas</i>	<i>En las de libre configuración autonómica</i>
Completar contenidos.	Completar contenidos	
<i>Configurar su oferta formativa Establecer métodos didácticos propios Carga horaria de las diferentes asignaturas Desarrollarán y complementarán el currículo de las diferentes etapas y ciclos</i>		

Comentarios

De las troncales quedará al margen o no dependiendo de la legislación de la CA

Lo mismo ocurrirá con las específicas y las de libre configuración

Comentarios generales sobre currículo.

Se establece una forma mucho más complicada que el simple porcentaje que hasta se establecía, como competencia del estado o de las CCAA. Resulta muy difícil decir ahora qué porcentaje de contenido se fija desde cada lugar. Habría que añadir, por otro lado, entre los

responsables del contenido, a la Conferencia Episcopal (y de paso a las jerarquías de otras confesiones), que fijará el contenido de una de las asignaturas específicas (la religión confesional) y marca el horario de quien no curse esta materia.

Supone la forma elegida, aunque sea enrevesada, una manera de controlar el contenido bastante más estricta: define el 100% de lo que el ministerio considera fundamental, aquellas materias que marca como de "primera" y condicionan, por ejemplo, los resultados en los estudios internacionales.

Hay otras formas de control, como estableciendo en las específicas: horarios máximos, evaluación (incluyendo lo que se llama estándares de evaluación) y las competencias.

Otro elemento, muy importante, será al establecer qué asignaturas entrarán en las reválidas.

A las CCAA les queda un papel complicado de equilibrio entre las materias, con el 50% del horario que les queda (como máximo)